

Resumen detallado del **PROYECTO** de ley de **PRESUPUESTOS** GENERALES DEL ESTADO para **2008** - **COTIZACIONES SOCIALES** -: bases y tipos de cotización del régimen general de la SS, régimen agrario, trabajadores autónomos, etc.... Incluye las disposiciones adicionales y finales en materia de reducción o bonificación en cotizaciones, nuevo beneficiario programa fomento empleo, tarifas cotización por accidentes y enfermedades profesionales.

PROYECTO DE LEY de Presupuestos Generales del Estado 2008

- **COTIZACIONES SOCIALES** - resumen

MODIFICACIONES PREVISTAS

1) **BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN A LA SS. DESEMPLEO, FOGASA Y FORMACIÓN PROFESIONAL** (ART. 121 Proyecto):

- **Uno. TOPES MÁXIMO Y MÍNIMO DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL** a partir de 01-01-2008:

1. **Tope máximo** en cada uno de los regímenes: **3.074,10 euros/mes** (antes 2.996,10 euros).
2. **Tope Mínimo:** cuantías del **salario mínimo interprofesional** vigentes en cada momento, **incrementadas** en un **sexto**, salvo disposición expresa en contrario.

- **Dos. BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** desde 01-01-2008:

1. **Bases mensuales** para todas las contingencias y situaciones protegidas, exceptuadas las de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, estarán limitadas, para cada grupo de categorías profesionales, por las bases mínimas y máximas siguientes:

- ✓ **Las bases mínimas**, según categorías profesionales y grupos de cotización, se incrementarán, desde 01-01-2008 y respecto de las vigentes en 31-12-2007, **en el mismo porcentaje** en que aumente **el salario mínimo interprofesional** (*se desconoce todavía*).

No obstante lo anterior, las bases mínimas de cotización aplicable a los trabajadores con **contrato a tiempo parcial** se adecuarán en orden a que la cotización en esta modalidad de contratación sea equivalente a la cotización a tiempo completo por la misma unidad de tiempo y similares retribuciones.

- ✓ **Las cuantías de las bases máximas**, cualquiera que sea la categoría y grupo de cotización, durante 2008 serán de 3.074,10 euros mensuales o de **102,47 euros diarios** (antes 99,87)

2. **Tipos de cotización** en Régimen General 2008: (*sin cambios*)

Contingencias comunes	28,30% (23,60 % empresa y 4,70% trabajador)
Accidentes trabajo y enfermedad profesional	Tarifa de primas de la DA 4 Ley 42/2006

3. **Tipos para la cotización adicional por horas extraordinarias** (Art. 111 LGSS): (*igual que en 2007*)

Por fuerza mayor	14% (12% empresa y 2% trabajador)
Resto de horas extraordinarias	28,30% (23,60% empresa y 4,70% trabajador)